



El Condado de Adams

Servicios para niños y jóvenes

ADMINISTRADORA
SARAH A. FINKEY
ASISTENTE ADMINISTRADORA
SHERRI DEPASQUA, MSW, LSW

Guía de servicios para niños y jóvenes del condado de Adams

La Misión de Servicios para Niños y Jóvenes del Condado de Adams es proporcionar un entorno de trabajo que sea educativo, receptivo, eficiente y seguro para nuestro personal, de modo que podamos brindar servicios de alta calidad para garantizar que cada niño y joven en el Condado de Adams tenga un ambiente seguro y una familia permanente.

Su asistente social de admisión es _____

Su supervisor de asistente social de admisión es _____

Su asistente social de apoyo familiar es _____

Su supervisor de asistente social de apoyo familiar es _____

Su asistente social de vida independiente es _____

Su supervisor de trabajo social de vida independiente es _____

Si usted llama antes o después del horario laboral habitual con una emergencia, se comunicará con un contestador automático. Si se trata de una emergencia potencialmente mortal, debe llamar al 911. De lo contrario, el mensaje le indicará que se comunice con el Control del Condado al 717-334-8101 o al 911. Explique brevemente su emergencia al Control del Condado y ellos se comunicarán con el asistente social fuera del horario de atención, quien le devolverá la llamada y escuchará sus preocupaciones. Siempre hay alguien disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluso los días festivos. Para llamadas que no sean de emergencia, antes o después del horario de atención, podrá dejar un mensaje en un buzón de correo de voz general.

Si opta por apelar la decisión de un caso, debe enviar una carta a la Oficina de Audiencias y Apelaciones a PO Box 2675, Harrisburg, PA 17105. (Bureau of Hearings and Appeals).

Esta guía fue desarrollada para aquellos que reciben servicios de los Servicios para Niños y Jóvenes del Condado de Adams (ACCYS). Esta guía le brinda información sobre ACCYS, cómo podemos trabajar juntos y qué puede suceder mientras usted y su familia trabajan con ACCYS. Esta guía también le brinda información sobre sus derechos y responsabilidades y los derechos y responsabilidades de su hijo. También explica los derechos y responsabilidades de ACCYS y del sistema legal.

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

No todo en este libro se aplicará a usted; sin embargo, leer todo el folleto puede ayudarlo a comprender mejor ACCYS. Por ejemplo, este libro incluye información sobre la ubicación, pero no todos los niños que participan en ACCYS lo están. Trabajamos con usted para mantener a sus hijos seguros en su casa.

En ocasiones, es posible que le hagan preguntas personales y es posible que no desee responderlas. Si no se siente cómodo con las preguntas, esta guía puede ayudarlo a comprender la necesidad de que el asistente social solicite información personal. Recuerde que solo hacemos estas preguntas para recopilar la mayor cantidad de información posible para ayudarlo a usted y a su familia. Si aún tiene preguntas o inquietudes, hable con su asistente social.

Su asistente social es la primera persona a la que usted llama si tiene preguntas. Su supervisor también puede ayudarlo. Sus nombres y números de teléfono deben escribirse en la primera página de esta guía. Para obtener asesoramiento legal, debe comunicarse con un abogado.

TABLA DE CONTENIDO

Siglas.....	3
¿Qué es ACCYS y por qué están involucrados con mi familia?	4
Ahora que estoy involucrado ACCYS, ¿qué debo hacer?.....	4
Compromiso familiar / Hallazgo familiar	5
Proceso de recomendación y admisión	6
CPS o GPS.....	7
Equipo de investigación multidisciplinario.....	8
Servicios de apoyo familiar y el plan de servicio familiar (FSP).....	8
Condiciones inseguras y participación de la corte	9
Adjudicación de dependencia	10
El Plan de permanencia infantil (CPP).....	11
Cuando su hijo(a) está en colocación	12
Visitar a su hijo(a) que no vive en su casa	13
¿Cuáles son las opciones de permanencia para niños?.....	14
Ley de adopción y familias seguras (ASFA).....	15
¿Qué significa la terminación de la patria potestad?	16
Servicios de vida independiente (IL).....	16
Garantía de calidad (QA).....	17
Apelar la determinación de un caso o la aceptación de un caso	18

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

Siglas:

- **ACACC** – Complejo Correccional de Adultos del Condado de Adams
- **ACCYS** – Servicios para niños y jóvenes del condado de Adams
- **ADA**-Ayudante del Fiscal del distrito
- **AH**- Fuera de horas
- **AP** – Presunto responsable
- **ASFA** – Ley de adopción y familias seguras de 1997
- **BHA** – Oficina de Audiencias y Apelaciones
- **CAC** – Centro de defensa de los niños
- **CAO** – Oficina de asistencia del condado
- **CPP** – Plan de permanencia infantil
- **CPS** – Servicios de protección infantil
- **CPSL** – Ley de servicios de protección infantil
- **CWS**- Supervisor(a) de casos
- **CW**- El asistente social
- **DA** – Fiscal de distrito
- **D&A**- Drogas y alcohol
- **DHS** – Departamento de Servicios Humanos
- **DRO** – Oficina de Relaciones Domésticas
- **EI** – Intervención rápida
- **FE** – Compromiso familiar
- **FF** – Hallazgo familiar
- **FSP** – Plan de servicio familiar
- **FGDM**- Toma de decisiones en grupo familiar
- **FTM**- Reunión del equipo familiar
- **FFT**- Terapia familiar funcional
- **GPS** – Servicios de protección general
- **GAL**- Guardian Ad Litem
- **HIPPA** – Ley de portabilidad y privacidad de seguros médicos
- **ICPC** – Pacto interestatal sobre la colocación de niños
- **IEP** – Plan de educación individualizado
- **IL** – Vivir independiente
- **JPO** – Oficial / Oficina de libertad condicional de menores
- **MA** – Asistencia medica
- **MDIT** – Equipo de investigación multidisciplinario
- **MH/IDD**- Discapacidades de salud mental y desarrollo intelectual
- **MST**- Terapia multisistémica
- **OCYF** – Oficina de Niños, Jóvenes y Familias
- **PD** – Defensor(a) publico
- **PLC** – Custodia legal permanente
- **RASE**- Empoderamiento del servicio de defensa de la recuperación
- **RPP/BB**- Programa de recursos para padres / Construyendo puentes
- **RTF** – Instalación de tratamiento residencial
- **SPLC** – Custodia legal permanente, subsidiada

EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616

- **TPR** – Terminación de la patria potestad

¿Qué es ACCYS y por qué están involucrados con mi familia?

ACCYS es la agencia local de servicios públicos de protección infantil (CPS). Las leyes federales y estatales exigen proteger a los niños del abuso y la negligencia infantil, preservar a las familias y buscar familias permanentes para los niños donde puedan estar seguros y protegidos si no pueden permanecer seguros en sus casa.

ACCYS responde a los informes sobre posibles daños a los niños y solicita ayuda para reducir el riesgo de posibles daños. Muchos de los servicios de la Agencia se brindan a los padres que solicitan ayuda para el cuidado de sus hijos. Se pueden proporcionar otros servicios según lo ordene el tribunal o lo requiera la ley. Cuando ACCYS recibe un informe de daños a un niño o niños, la Agencia recopila la mayor cantidad de información posible. Sin embargo, la Agencia debe actuar rápidamente cuando parezca que un niño está en riesgo de sufrir una lesión o tiene una lesión actual.

Bajo la Ley de Servicios de Protección Infantil (CPSL) y la Ley de Menores, ACCYS debe proteger a los niños y brindar servicios a la familia si:

- Si los niños han sido lesionados, abusados o maltratados por sus padres o cuidadores.
- Si los niños no reciben el cuidado adecuado o incluir que los dejen solos o con alguien que no los pueda cuidar.
- Los padres no pueden o no quieren cuidar a los niños y no hay otro adulto responsable disponible.

ACCYS también puede brindar servicios a la familia si los padres tienen inquietudes con respecto a su capacidad para cuidar o manejar a sus hijos, o si hay inquietudes con respecto al funcionamiento / comportamiento de sus hijos.

El abuso y la negligencia infantil son asuntos serios. ACCYS tiene la responsabilidad legal de brindar protección a su hijo si una investigación determina que su hijo ha sido abusado o descuidado. Debe poder proporcionar un hogar seguro para sus hijos. Para hacer esto, es posible que deba hacer cambios en su vida. Si se determina que ha ocurrido abuso o negligencia, es posible que se le pida que modifique la forma en que cuida a su hijo.

Los trabajadores sociales comprenden que los problemas familiares, financieros o personales no son fáciles de resolver. Conocen varios recursos comunitarios que pueden ayudarlo. Conocer a otros, familiares, amigos y recursos comunitarios. Juntos, es posible que puedan hacer más para ayudar y apoyar a su familia. Los trabajadores sociales comprenden que puede molestarle que un extraño le dé un consejo. Puede que a veces no esté de acuerdo con su asistente social, pero hablar ayuda. Puede descubrir posibles causas relacionadas con las preocupaciones y dar lugar a posibles soluciones.

Ahora que estoy involucrado con los Servicios para Niños y Jóvenes del Condado de Adams, ¿qué debo hacer?

Usted debería:

- Comuníquese con su asistente social y otros miembros del equipo para

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

trabajar juntos y ayudar a su familia.

- Asegúrese de comprender los objetivos del plan de su caso que debe cumplir para reunirse con su hijo;
- Hable con su asistente social a menudo sobre su progreso en el cumplimiento de los objetivos de su plan de caso;
- Dígale a su asistente social si no entiende algo y pida que se lo explique de otra manera;
- Informar a su asistente social si necesita ayuda para acceder a los servicios necesarios para trabajar en el plan de su caso;
- Comparta información sobre su hijo con su asistente social y los miembros del equipo;
- Manténgase involucrado con la escuela de su (s) hijo (s), los proveedores médicos y otros profesionales que trabajan con ellos;
- Si está involucrado con la corte, reúnanse con su abogado regularmente para compartir información sobre su caso y asegurarse de que esta información se comparta con la Corte de Menores;
- Asistir a todas las audiencias del tribunal de menores;
- Pida ayuda a los miembros de la familia y otros apoyos que se preocupan por usted y su hijo, para asistir a reuniones familiares.

Reuniones de participación familiar

Una de las formas en que podemos ayudar a su familia a identificar las fortalezas de su familia es a través de las reuniones de participación familiar (FE). La Agencia ofrece una variedad de reuniones tales como Respuesta a Crisis, Respuesta Rápida, Reunión del Equipo Familiar, Toma de Decisiones del Grupo Familiar y seguimientos. Estas reuniones son donde las familias, sus apoyos y proveedores hacen planes para la seguridad y el bienestar de los niños. Con la ayuda de un Coordinador de participación familiar, su familia se reúne con sus apoyos en una reunión de FE para crear un plan para el mejor interés de sus hijos.

La participación familiar permite a su familia invertir en sus propias fortalezas y energía para crear un plan viable en lugar de que los profesionales establezcan un plan.

A medida que participa en las reuniones de FE, se le pedirá que se reúna con el coordinador de FE para hacer una lista de familiares y apoyos adicionales para invitar. Las reuniones familiares se utilizan para identificar fortalezas / desafíos y desarrollar tareas para lograr mejor las metas de manera oportuna. Estas reuniones pueden ocurrir virtualmente o en persona.

Los lugares para las reuniones familiares suelen ser lugares neutrales en la comunidad, como iglesias, bibliotecas o parques. Al comprender que la distancia puede ser un factor, la agencia o su proveedor intentarán acomodar a cada participante. Es importante tener un ambiente seguro y cómodo, que incluya permitir que la familia decida quién puede participar en su reunión.

En la reunión de FE, un facilitador de la reunión de FE dará la bienvenida a todos y les recordará las pautas y el propósito de la conferencia. Se pueden proporcionar alimentos y bebidas como cortesía para todos los participantes. El trabajador social de

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

su agencia también participará en la conferencia para explicar el motivo de la agencia para involucrarse con la familia.

Después de identificar las fortalezas y los desafíos, se le pedirá a su familia y apoyos que se reúnan solos para crear un plan que se conoce como Tiempo privado familiar. En este momento, todos los proveedores, incluidos el asistente social y el facilitador, abandonarán la sala. Cuando su familia haya creado un plan que esté de acuerdo con todos, su asistente social, el facilitador y todos los proveedores volverán a ingresar a la sala. Luego, se le pedirá que alguien de su familia presente su plan a su asistente social para su aprobación.

Se programará una reunión de seguimiento al final de cada reunión para revisar cómo está progresando el plan, si está funcionando para la familia o si necesita algún cambio. Las reuniones de seguimiento se programan cada 30 días durante las primeras 3 reuniones y luego hasta cada 90 días hasta el cierre del caso.

Hallazgo familiar

Hallazgo familiar es un requisito de la ley estatal y es un proceso que ACCYS utiliza para encontrar a los miembros de su familia e involucrarlos en ayudar a su familia durante todo el caso. El hallazgo familiar es un proceso continuo que comienza cuando su familia es aceptada para los servicios. Es importante que su familia permanezca conectada con su hijo, para que no se sienta solo. La participación de la familia es esencial para planificar el futuro de su hijo.

La ley federal y estatal también requiere que cuando un niño ingresa al cuidado de crianza, la Agencia debe notificar a los familiares, a través de una carta de Fostering Connection, quienes pueden estar dispuestos a cuidar al niño dentro de los 30 días posteriores a la remoción del niño. Esta notificación brinda a los miembros de la familia la oportunidad de ser un apoyo para su hijo y permanecer conectados con él / ella. ACCYS también les brinda información sobre cómo convertirse en un recurso de parentesco para su hijo.

Cuando un niño ingresa al cuidado de crianza, la Agencia realiza una búsqueda a través de una base de datos llamada Accurint. Esto compila una lista de nombres que pueden estar relacionados con usted como padre. Su asistente social le pedirá que confirme y proporcione los nombres y direcciones de todos los demás miembros de la familia. Cuando se le solicite información sobre los miembros de la familia de su hijo y no esté seguro de quiénes son o dónde viven, la Agencia y el tribunal harán todo lo posible para encontrar esta información y comunicarse con esos familiares.

Los niños pueden experimentar menos trauma y pérdida cuando se les coloca con miembros de la familia o personas que ya conocen. Cuando se notifica a las familias, también se les da información sobre cómo comunicarse con su asistente social. Anime a su familia y apoyo a que se comuniquen con su asistente social.

Proceso de recomendación y admisión

Cualquiera puede llamar a ACCYS. Una persona que llama con una inquietud se denomina fuente de derivación. Por ley, el nombre de la fuente de referencia debe permanecer confidencial. Su asistente social no puede revelar el nombre de la fuente de referencia. Cuando una fuente de referencia llama a ACCYS, un evaluador le hablará. Si es necesario que haga un informe, el evaluador les indicará que llamen a PA Childline, quien tomará el informe y lo remitirá a la entidad correspondiente, ya que no todas las inquietudes o referencias se envían a la agencia local de

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

niños y jóvenes.

El abuso y la negligencia infantil son asuntos serios. Si ACCYS recibe un informe de sospecha de abuso o negligencia, un trabajador social se reunirá con usted y su familia para evaluar o investigar ese informe y determinar qué pudo haber sucedido. Si una investigación / evaluación muestra que su hijo ha sido abusado o descuidado, ACCYS tiene la responsabilidad legal de brindar protección a su hijo. Debe poder proporcionar un hogar donde su hijo esté libre de daños.

La persona principal con la que trabajará de ACCYS es su asistente social. Los trabajadores sociales de ACCYS están capacitados para ayudar a las familias. Trabajan con muchas familias. Trabajaré como socio con su asistente social. También puede trabajar con personas de otras agencias. ACCYS ayuda a coordinar los servicios para su familia pidiendo a otras agencias que trabajen con usted para ayudarlo a alcanzar sus metas. Su asistente social ayudará a monitorear este progreso.

La ley requiere que ACCYS investigue todos los informes de abuso o negligencia. ACCYS debe proporcionar servicios de prevención que mantendrán unidas a las familias siempre que sea posible. La Agencia fomentará un plan familiar o un plan de seguridad con sus apoyos si es necesario. El Tribunal de Menores solo sacará a un niño del hogar del niño para proteger la seguridad o la salud del niño. Si ACCYS cree que su hijo no puede permanecer con usted de manera segura, la Agencia debe informarle al juez del tribunal de menores y obtener una orden de emergencia que les permita sacar a su hijo de su hogar. En algunas situaciones, ACCYS puede acordar un arreglo alternativo, hecho por usted, para el cuidado de su hijo sin involucrar al Tribunal de Menores.

CPS o GPS

Algunos informes con inquietudes sobre la seguridad y el bienestar de un niño se incluyen en la categoría de Servicios de protección general. Otros informes pertenecen a la categoría de Servicios de protección infantil. El período de investigación / evaluación de un informe dura entre 30 y 60 días. Al final del período de investigación, su asistente social determinará si el informe cumple con ciertas pautas de acuerdo con las leyes.

Un informe de servicios de protección general (GPS) será validado o invalidado.

Un informe de Servicios de Protección Infantil (CPS) será indicado, infundado o fundamentado.

Un informe indicado significa que ACCYS determinó que hubo abuso o negligencia de acuerdo con la ley. Un informe validado significa que las inquietudes presentadas a la Agencia existen y los servicios de prevención pueden implementarse o no para abordar estas inquietudes. Si se le identifica como el Presunto responsable de un informe indicado, tiene derecho a apelar ante BHA.

Un informe fundamentado significa que un tribunal determinó que el abuso o negligencia ocurrió.

Un informe infundado o no válido no significa necesariamente que el incidente no sucedió. Podría significar que el incidente no cumplió con las pautas de abuso / negligencia como se define en la Ley de Servicios de Protección Infantil.

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

Su asistente social discutirá y explicará la determinación con usted. Si tiene alguna pregunta, asegúrese de preguntarle a su asistente social.

Algunos informes a ACCYS se investigan con la ayuda del Centro de Defensa de la Infancia (CAC). Este es un centro amigable para niños / familias con el propósito de limitar el trauma de la investigación para el niño y la familia.

Equipo de investigación multidisciplinario

Un equipo de profesionales trabaja en conjunto y se conoce como el Equipo de Investigación Multidisciplinario del Condado de Adams (MDIT). Los miembros del MDIT son profesionales de los Servicios para Niños y Jóvenes, el Centro de Defensa de los Niños, las agencias policiales locales y estatales, la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Adams, el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del Condado de Adams y la comunidad médica y de salud mental. Estos profesionales trabajan juntos como un equipo para realizar entrevistas, investigar y tomar decisiones colaborativas sobre casos de sospecha de abuso infantil. Los servicios médicos, de salud mental y de defensa también se coordinan para evitar la duplicación de estos servicios.

Servicios de apoyo familiar y el PLAN DE SERVICIO FAMILIAR (FSP)

Si, mientras trabaja con usted, se determina que se necesita más ayuda, se aceptará a su familia para recibir servicios continuos; lo que significa que se abrirá un caso formal con ACCYS. Los miembros de la familia y el trabajador social trabajarán juntos para discutir sus necesidades y metas y redactar un plan. Este plan se llama Plan de servicio familiar (FSP). El FSP es un requisito legal. El propósito del plan es identificar metas que abordarán las necesidades y preocupaciones de su familia e identificarán quién es responsable de las tareas identificadas. Debe reunirse con el asistente social de ACCYS para que le ayude a crear su plan. Estas áreas de necesidad se basan en usted y la evaluación de su trabajador social de la seguridad de su hijo y el riesgo de daño a su hijo. Su FSP es la clave para mejorar su situación, así como para cerrar con éxito su caso.

La primera reunión entre usted y el trabajador social de ACCYS para discutir el FSP debe ocurrir dentro de los 30 días posteriores a la aceptación de su caso para el servicio. El asistente social de ACCYS u otro proveedor de participación familiar programará una fecha, hora y lugar que se adapte a su horario. Durante estas reuniones, hablará sobre las fortalezas y necesidades de su familia. Es posible que sienta que todos le están haciendo muchas preguntas, pero las respuestas a estas preguntas ayudarán al trabajador social a comprender cómo ayudar a estabilizar a su familia, por lo que no se necesita más participación de la Agencia. También tendrá la oportunidad de invitar a personas en su vida que lo apoyen para ayudarlo con estos objetivos.

Una vez que establezca las metas, el asistente social generará el FSP real. El asistente social revisará el plan con usted y se le pedirá que lo firme. Cuando firma el plan, significa que está de acuerdo con él. Si no está de acuerdo, no tiene que firmarlo, pero debe informarle por escrito a su asistente social por qué no está de acuerdo. Recibirá una copia de su FSP para conservar. Recuerde hablar con frecuencia con su asistente social sobre su progreso en las metas y recuerde informarle a su asistente social sobre cualquier cambio en su vida. Cuando tenga cambios en la vida, como mudarse o comenzar un nuevo trabajo, el FSP deberá actualizarse con esta nueva información. Usted y su asistente social revisarán sus metas cada vez que se reúnan para evaluar su progreso y qué ayuda adicional puede necesitar para seguir adelante.

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

El FSP debe renovarse cada 6 meses (y con más frecuencia si es necesario). Esto coincidirá con las reuniones de participación familiar. El FSP se trata de usted, su familia y sus hijos. Discuta de manera regular y abierta el FSP con su asistente social y asegúrese de que los servicios le sean útiles y de que sabe lo que necesita lograr.

Si su FSP no trabaja para usted y/o tiene problemas para obtener los servicios que necesita, solicite una reunión con su asistente social. El propósito de la reunión debe ser ver cómo le está yendo a su hijo y hacer un seguimiento del trabajo que ha realizado para alcanzar las metas del FSP. El asistente social de ACCYS puede actualizar el FSP en cualquier momento para mostrar las necesidades cambiantes de su familia. El FSP también puede incluir servicios para sus hijos, como terapia, servicios educativos o servicios médicos. Los proveedores de servicios específicos también deben estar incluidos en el FSP.

Condiciones inseguras y participación de la corte

Si ACCYS determina que su hogar es un entorno inseguro para que el niño resida, su asistente social le explicará las razones por las que se requiere un cambio en los arreglos de vivienda. Su asistente social también trabajará con usted para planificar la seguridad y posiblemente identificar arreglos de vivienda alternativos sin tener que involucrar al Tribunal de Menores. Esto puede requerir hacerle preguntas sobre los miembros de la familia o los amigos con los que su hijo podría quedarse.

Si puede identificar un recurso apropiado para su hijo, se puede evitar la participación en el Tribunal de Menores.

Si no puede proporcionar un recurso apropiado para que su hijo se quede cuando hay problemas de seguridad, es posible que se le solicite a ACCYS que solicite la expulsión de su hijo a través de una orden de custodia de protección de emergencia emitida por el juez del tribunal de menores. Si sacan a su hijo de su hogar, lo siguiente que deberá hacer es ir a una audiencia de atención de emergencia en un refugio. Esta audiencia debe realizarse dentro de las 72 horas (3 días) posteriores a la emisión de la orden de custodia protectora de emergencia. En esta audiencia, el Tribunal de Menores decidirá si su hijo necesita permanecer en la ubicación.

Si ACCYS tomó la custodia de su hijo, ACCYS trabajará con usted para brindarle un hogar seguro e intentará unir a su familia nuevamente.

Si el Tribunal de Menores decide que su hijo no necesita permanecer en la ubicación, el Tribunal de Menores permitirá que su hijo regrese a casa. Sin embargo, es posible que un asistente social de ACCYS aún deba participar con su familia. Si el Tribunal de Menores decide que su hijo debe permanecer en la ubicación, la Agencia trabajará con usted para resolver las inquietudes.

No todas las familias están involucradas con el Tribunal de Menores. Si está programado para comparecer ante un tribunal, es posible que su hijo haya sido adjudicado como dependiente. Cuando tenga audiencias en la corte, según la Ley de menores, la corte le asignará un abogado. Sin embargo, tiene derecho a contratar a su propio abogado privado por su propia cuenta. Usted puede hablar con su abogado antes de cada audiencia judicial. Debe guardar todos los documentos legales y leerlos con su abogado. Si su caso es aceptado para servicios en el hogar o su hijo está en colocación (no vive en su hogar), su caso será transferido de la Unidad de Admisión a la Unidad de Apoyo Familiar. Recibirá un nuevo asistente social que trabajará con usted para desarrollar un plan de

servicio familiar para abordar las inquietudes identificadas y mantener a su hijo en casa o un plan de permanencia infantil para ayudarlo a trabajar para que su hijo regrese a casa. Su asistente social de apoyo familiar lo ayudará a alcanzar las metas de su plan de servicio familiar y / o plan de permanencia infantil.

ADJUDICACIÓN DE DEPENDENCIA

Si su hijo es declarado dependiente, significa que habrá supervisión del Tribunal de Menores para su hijo. El Tribunal de Menores tomará todas las decisiones finales con respecto al bienestar de su hijo. Esto puede incluir decisiones educativas, qué servicios pueden necesitar y dónde vivirán. Una Audiencia de Adjudicación es una audiencia en la que el Tribunal de Menores decide si su hijo es dependiente o no basándose en pruebas e información claras y convincentes recibidas por la Agencia y la familia. Algunos niños que son adjudicados como dependientes pueden permanecer seguros en su hogar con su familia. Otros son colocados fuera de su hogar con un miembro de la familia o un cuidador con una relación importante con usted o su hijo. Esta casa debe ser aprobada por ACCYS. A esto se le llama cuidado por familiares. Algunos niños son colocados en un hogar de acogida, refugio, hogar grupal o centro de tratamiento residencial (RTF), según sus necesidades. El Tribunal de Menores supervisa el cumplimiento de las órdenes judiciales.

Todos los casos se revisan en los tribunales generalmente cada tres meses, pero no menos de 6 meses. Esto ayuda al Tribunal de Menores a asegurarse de que usted, otros miembros de la familia, la Agencia, la familia de crianza y los proveedores de servicios estén haciendo su parte para asegurarse de que su hijo logre la permanencia lo más rápido posible. Tiene derecho a estar presente y ser representado por un abogado en todas las audiencias judiciales.

Según la ley federal y estatal, una vez que un niño está en colocación fuera del hogar durante 15 de los últimos 22 meses, la Agencia debe solicitar la terminación de la patria potestad a menos que el Tribunal de Menores determine que el niño está siendo cuidado por un pariente mejor, adecuado para el bienestar del niño, la Agencia ha documentado una razón convincente por la cual solicitar la terminación de los derechos de los padres no satisfaría las necesidades y el bienestar del niño o la familia del niño no recibió los servicios necesarios para lograr la reunificación.

Durante las audiencias de revisión ante el Tribunal de Menores, usted, su asistente social y el Juez del Tribunal de Menores hablarán sobre dos objetivos de permanencia para su hijo, desde el momento en que sea colocado. A esto se le llama planificación concurrente. Significa que mientras todos están trabajando hacia el objetivo principal de la reunificación (que su hijo regrese a su custodia y viva en su hogar), todos también están trabajando en un plan de respaldo para su hijo. Si no logra un progreso significativo hacia los objetivos de su plan de servicio dentro de un período de tiempo razonable, la Agencia le pedirá al Tribunal de Menores que cambie el objetivo al plan de respaldo (concurrente), que podría incluir la adopción, para lograr un plan permanente de hogar para su hijo.

Los trabajadores sociales hablarán con usted regularmente sobre sus derechos,

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

responsabilidades, expectativas y los efectos que puede tener en su hijo vivir en un hogar de crianza. A continuación, se muestran algunos ejemplos de cada uno de ellos:

- **Derechos:** Tiene derecho a estar presente en todas las audiencias del Tribunal de Menores y tiene derecho a ser representado por un abogado. Tiene derecho a visitar a su hijo (a menos que el Tribunal de Menores haya decidido no permitir las visitas). Tiene derecho a que se le mantenga informado sobre cómo le está yendo a su hijo en el cuidado de crianza. A menos que el Tribunal determine lo contrario, usted tiene derecho a tomar decisiones médicas y educativas para su hijo.
- **Responsabilidades:** Usted tiene la responsabilidad de seguir las directivas del Tribunal de Menores y participar en los servicios. Tiene la responsabilidad de visitar a su hijo mientras esté en cuidado de crianza. Tiene la responsabilidad de saber lo que su plan de caso requiere de usted y de tomar los pasos necesarios para cumplir con los objetivos de su plan de caso.
- **Expectativas:** Se espera que trabaje con su asistente social y los proveedores de servicios para avanzar hacia los objetivos de su plan de caso para que pueda proporcionar un hogar seguro para su hijo. Se espera que ayude a localizar a otros miembros de la familia que puedan estar dispuestos a ser los encargados del cuidado permanente de su hijo y participar en las reuniones para ayudar a decidir el mejor plan y ubicación para su hijo.
- **Los efectos de la colocación en los niños:** Para un niño, vivir en un hogar de crianza significa estar separado de su familia y no estar seguro de si regresará a casa o no. Esto puede crear estrés para el niño y el niño puede asustarse, enojarse, estar triste y frustrado. A veces, los niños tendrán dificultades para comportarse en la escuela y en su hogar de crianza debido a estos sentimientos.

EL PLAN DE PERMANENCIA INFANTIL (CPP)

Si su hijo se encuentra en una ubicación fuera del hogar, se desarrollará un Plan de permanencia infantil (CPP); esto es muy similar al FSP.

Sus objetivos de CPP deben completarse en poco tiempo. Si el Tribunal de Menores determina que no está progresando lo suficiente, es posible que su hijo no regrese a casa. Por eso su CPP es tan importante.

El CPP le dice lo que debe hacer para que su hijo vuelva a estar bajo su cuidado. La primera reunión entre usted y el trabajador social de ACCYS para discutir el CPP debe ocurrir dentro de los 30 días posteriores a la remoción de su hijo. Con su cooperación, el asistente social de ACCYS o un proveedor de participación familiar establecerá la fecha, la hora y el lugar para discutir las metas para abordar las razones por las cuales su hijo fue retirado de su hogar. Se crearán metas y objetivos, con su opinión, para ayudar a abordar las inquietudes identificadas y los servicios que pueden ayudarlo a realizar las mejoras necesarias. El CPP comparte información importante sobre dónde vive su hijo y dónde va a la escuela. También hace referencia a las creencias religiosas y las preocupaciones que pueda tener acerca de que su hijo continúe con sus costumbres

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

religiosas mientras se encuentra en la ubicación. Enumera los proveedores médicos de su hijo y también enumera su plan para visitar a su hijo.

Verá en el CPP que enumerará dos metas para su familia. El primero es el objetivo principal. Dado que su hijo no vive con usted, este objetivo suele ser la reunificación. Esto significa que está trabajando para que su hijo vuelva a vivir con usted. El segundo objetivo es el objetivo concurrente. El objetivo concurrente es el plan de respaldo. Si el Tribunal de Menores determina que no ha logrado un progreso significativo hacia sus metas, de manera oportuna, y que su hijo no puede regresar a su hogar, el plan concurrente puede convertirse en la meta principal.

Después de ayudar a crear el CPP, el asistente social generará el plan real y lo revisará con usted. Si está de acuerdo con el CPP, se le pedirá que lo firme; su firma indica que está de acuerdo con el plan. Si no está de acuerdo con él, no es necesario que lo firme; sin embargo, debe explicar por escrito por qué no está de acuerdo. El asistente social le dará una copia de su CPP.

Recuerde que hay un límite de tiempo para devolver a un niño a casa. Debe comenzar a trabajar en sus objetivos de CPP de inmediato. Si cree que el trabajador social de ACCYS no lo está ayudando a lograr sus objetivos de CPP, debe discutir sus inquietudes con su abogado.

CUANDO SU HIJO ESTÁ EN COLOCACIÓN

Cuando su hijo se encuentra en una ubicación fuera del hogar, es importante que usted ayude a asegurarse de que se satisfagan las necesidades de su hijo. Lo alentamos a que sea parte de la planificación para su hijo y a que mantenga un diálogo abierto con los cuidadores sustitutos de su hijo.

Su asistente social y las personas que cuidan a su hijo necesitan saber información sobre su hijo para brindarle la atención adecuada. Infórmeles sobre alergias, atención médica y medicamentos, y otras necesidades de salud. Ofrezca otra información importante, como la rutina del bebé, la hora de acostarse, los miedos o preocupaciones de los niños mayores e información escolar. El trabajador social trabajará con usted y otros para asegurarse de que se satisfagan las necesidades sociales, emocionales, de desarrollo y de salud de su hijo. Asegúrese de informarle al asistente social de su hijo sobre cualquier cita programada regularmente. Si bien es posible que su hijo no pueda asistir a esas citas, debe disponerse de la atención alternativa necesaria. Una forma de mantenerse conectado es asistir a las citas médicas y escolares de su hijo, así como a otros eventos en la vida de su hijo. Puede seguir asistiendo a las reuniones en la escuela de su hijo sobre su educación. También puede asistir a actividades después de la escuela o eventos deportivos en los que su hijo pueda estar involucrado. Debe hablar con su asistente social y el cuidador de crianza temporal o familiar de su hijo sobre estos eventos.

Los niños experimentan muchas pérdidas y emociones diferentes cuando no viven en su hogar. Extrañan a sus padres y otros miembros de la familia y es posible que no entiendan por qué no viven en casa. El cuidado de los recursos puede resultar confuso para los niños. Sus hijos pueden formar un vínculo con sus cuidadores. La mejor manera de ayudar a su hijo con su confusión y sentimientos de pérdida es tener una relación positiva con el cuidador de crianza temporal / familiar de su hijo mientras trabaja para que su hijo regrese a casa. Usted

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

también anima a los cuidadores de su hijo a tener una relación positiva con usted y a mantenerlos conectados a usted y a su hijo.

Su asistente social también deberá hacerle preguntas sobre el seguro médico y la situación financiera de su hijo. Cuando su hijo está bajo la custodia legal de ACCYS, ACCYS debe asegurarse de que su hijo esté cubierto por un seguro médico. También se requiere que ACCYS presente ante Relaciones Domésticas la manutención de menores. Sus audiencias determinan la capacidad de los padres para pagar la manutención para ayudar con los costos de la colocación. Recibirá una orden judicial que le informará la fecha y hora de la audiencia de Relaciones Domésticas. Debes asistir. Puede ser representado por su abogado. Para obtener más información, llame o visite la Oficina de Relaciones Domésticas del Condado de Adams o hable con su abogado.

Tan pronto como su hijo ingresa al cuidado fuera del hogar, se desarrollan planes con usted y todas las partes involucradas para proporcionar un hogar seguro y permanente para su hijo. Siempre que sea posible, el hogar permanente de su hijo debe estar con usted. La ley dice que debe mostrar progreso hacia las metas establecidas para que su hijo regrese a casa dentro de un período de tiempo razonable, o se buscará otro arreglo permanente. Los niños que reciben cuidado fuera del hogar deben estar allí solo temporalmente, mientras que cada persona hace cambios para aliviar la situación que causó la colocación fuera del hogar.

VISITAR A SU HIJO QUE VIVE LEJOS DE CASA

Si su hijo no vive con usted, debe visitarlo. Estas visitas son muy importantes para su hijo. Las visitas regulares le ayudarán a usted y a su hijo a mantener los lazos familiares. Las tarjetas, las cartas y los obsequios son buenas formas de mantenerse conectado con su hijo, pero verlo es mejor. **El contacto regular con la familia es importante. Las visitas ayudan a los niños a saber que usted se preocupa.**

Las visitas son una parte importante del CPP. Puede visitar al menos cada dos semanas por reglamento, a menos que el Tribunal de Menores haya ordenado lo contrario. La Agencia hará esfuerzos para apoyar las visitas semanales. Esta visita debe realizarse en un lugar seguro para el niño. Eso puede significar la Agencia, un sitio de visita en la comunidad, un hogar de crianza o su propio hogar. A veces, una persona tiene que estar presente en todas las visitas con usted y su hijo. Es difícil visitar a su hijo e irse. Su trabajo como padre a veces le obliga a hacer cosas difíciles para hacerlo mejor o más seguro para sus hijos.

Si su hijo se encuentra en un refugio de emergencia, hogar de grupo, RTF u otra ubicación formal, se le animará a que visite allí. Por lo general, hay días y horarios en los que puede visitar y otros en los que no. Puede aprender sobre el programa y, a veces, participar en actividades.

Usted y su asistente social planificarán visitas en un lugar de su comunidad o en otro lugar, según lo acordado por ACCYS. Si su hijo es colocado en un hogar grupal o en un centro de tratamiento residencial, se le animará a que visite allí, según las pautas de visita del centro. Usted y su asistente social desarrollarán un cronograma de visitas. Si no puede asistir a una visita, debe notificar a la Agencia según lo define su plan de visitas.

Las visitas con sus hijos pueden mostrar a ACCYS y al Tribunal de Menores que:

**EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616**

- Su hijo(a) es importante para usted.
- Que usted quiere ser un padre responsable para su hijo(a).
- Que usted quiere cuidar a su hijo(a) usted mismo.
- Usted quiere mantenerse al día con lo que está sucediendo con su hijo(a).

Visitar a su hijo no se trata simplemente de verlo; también se trata de demostrar su capacidad para brindar cariño, apoyo emocional y la disciplina adecuada, y de aplicar cualquier otra habilidad parental en la que haya estado trabajando. Recuerde, su hijo debería beneficiarse de su visita.

Algunas de las formas de hacer que la visita sea beneficiosa son:

- Sea positivo con su hijo durante las visitas: elógielo, abrácelo y hable con él sobre la escuela.
- Planifique algo para hacer juntos durante las visitas.
- Si algo anda mal o le molesta, dígaselo a su asistente social, no a sus hijos.
- Utilice sus mejores habilidades como padre.
- Si tiene preguntas o inquietudes sobre lo que está sucediendo, hable con su asistente social antes o después de la visita, no con su hijo, para evitar hacerle falsas promesas.
- Siga todas las reglas de ACCYS en las visitas.
- Avise con 24 horas de anticipación si no puede asistir a su visita.
- Ayude a sus hijos a dejar la visita de manera positiva.
- Si tiene problemas con el transporte o con las visitas, dígaselo a su asistente social.
- Si tiene más de un niño en colocación, su asistente social trabajará para que sus hijos se coloquen juntos siempre que sea posible. Si sus hijos no pueden ser colocados juntos, su asistente social trabajará para asegurarse de que sus hijos también se visiten.

¿Cuáles son las opciones de permanencia para niños?

El Tribunal de Menores decide las metas de permanencia primarias y simultáneas para el niño con la opinión de todos los que participan en la audiencia del tribunal. La planificación de la permanencia es el proceso de encontrar un hogar permanente para su hijo. Hay cuatro opciones de permanencia para los niños en colocación fuera del hogar, y existen en una jerarquía:

- **Regresar a casa con los padres (Reunificación):** El primer objetivo de casi todos los niños bajo cuidado es que regresen a casa. Debe poder demostrarle al Tribunal de Menores que puede proporcionar un hogar seguro para su hijo.
- **Adopción:** Si el Tribunal de Menores decide que su hijo no puede regresar a casa de manera segura, la segunda opción que el Tribunal de Menores debe considerar es la adopción. Tanto los familiares como los no familiares pueden adoptar niños a su cargo. La adopción no puede ocurrir hasta que se haya terminado la patria potestad.
- **Custodia legal permanente:** Si se ha descartado el regreso a casa y la adopción, la tercera opción es la custodia legal permanente (PLC). Esto significa que el Tribunal de Menores podría ordenar que se coloque a su hijo bajo la custodia legal permanente de cuidadores familiares o no familiares con quienes vivirá hasta la

EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
 525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
 PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616

edad adulta. No sería necesario rescindir sus derechos de paternidad para que esto suceda. Su caso se cerraría con el Tribunal de Menores y los cuidadores de PLC tomarían todas las decisiones sobre la escuela, la atención médica y las actividades diarias de su hijo. Si esto sucediera, es posible que se le permita visitar a su hijo y es posible que deba pagar la manutención infantil. Aunque PLC tiene la intención de ser permanente, puede presentar un alegato de custodia apropiado ante el Tribunal de Familia, en el futuro, solicitando la custodia del niño.

- **Colocación con un familiar apto y dispuesto:** Si el regreso a casa, la adopción y el PLC han sido descartados, el Tribunal de Menores podría ordenar que se coloque a su hijo con un pariente apto y dispuesto. Un pariente apto y dispuesto es alguien relacionado con su hijo que no está dispuesto a adoptarlo o convertirse en un custodio legal permanente, pero que está dispuesto a cuidarlo. Su hijo podría ser colocado en el hogar de un pariente apto y dispuesto con la supervisión continua del caso por parte del Tribunal de Menores y ACCYS, o el Tribunal de Menores podría otorgar la custodia de su hijo al pariente apto y dispuesto y cerrar el caso. Puede presentar una solicitud de custodia apropiada ante el Tribunal de Familia, en el futuro, solicitando la custodia del niño.

Ley de adopción y familias seguras (ASFA)

La Ley de adopción y familias seguras es una ley que se aprobó en 1997. Requiere que los niños estén seguros y tengan un lugar permanente para vivir. Dice que los padres tienen una cantidad limitada de tiempo para hacer los cambios necesarios para devolver a un niño a su cuidado de manera segura.

Si su hijo ha sido colocado en cuidado fuera del hogar a través de ACCYS, debe trabajar con los trabajadores sociales de la Agencia. Probablemente le pedirán que haga ajustes en la forma en que cuida a sus hijos. Esto podría significar realizar cambios significativos en su vida.

Habrán audiencias en el Tribunal de Menores para determinar si su hijo debe permanecer fuera de casa o si puede regresar a casa. Que regrese a casa depende de que cada persona haga los cambios necesarios en su vida.

Estas audiencias decidirán si su hijo será:

- Regresó a casa (y cuando)
- Colocado(a) en adopción
- Referido para guardian legal
- Colocado(a) con un pariente apto y dispuesto.

Si no ha logrado un progreso significativo para abordar los cambios necesarios y su hijo ha estado en colocación durante 15 de los últimos 22 meses, sus derechos podrían terminarse y él / ella podrían ser colocados en adopción.

Lo importante que debe recordar es que tiene un tiempo limitado para abordar las inquietudes que llevaron a la ubicación de su hijo o hijos. La Agencia trabajará con usted y

EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616

le ofrecerá servicios y recomendaciones para ayudarlo a resolver sus inquietudes, pero usted debe hacer el trabajo.

¿Qué significa la terminación de la patria potestad?

La terminación de los derechos de los padres (TPR, por sus siglas en inglés) es una decisión legal que toma el Tribunal de Huérfanos para terminar para siempre la relación legal entre padres e hijos. Una vez que el tribunal de huérfanos toma esta decisión, un padre ya no tiene ningún derecho a ver o contactar al niño y ya no puede tomar ninguna decisión por el niño. Aunque la Agencia trabajará muy duro con usted para ayudarlo a completar los objetivos del plan de su caso para que su hijo pueda regresar a casa, si no completa el plan de servicio o si no puede demostrar que puede proporcionar un entorno seguro para su hijo, la Agencia puede pedirle al Tribunal de Orfandad que ponga fin a sus derechos sobre su hijo.

Si esto sucediera, ya no tendría ningún derecho legal sobre su hijo y su hijo podría ser adoptado por otro cuidador aprobado por la Agencia. Luego, su hijo vivirá con el padre adoptivo que lo cuidará y tomará todas las decisiones sobre sus actividades diarias, la escuela y la atención médica.

En algunos casos, incluso después de TPR, un padre puede llegar a un acuerdo legal con el padre adoptivo para tener un contacto continuo, como visitas o llamadas telefónicas con su hijo. Si su caso avanza hacia TPR y le gustaría tener contacto con su hijo, debe discutir sus deseos con su abogado. En última instancia, queda a discreción de los padres adoptivos aceptar tal arreglo. Por esta razón, es fundamental que establezca una relación positiva y de colaboración con los padres preadoptivos de su hijo.

Servicios adicionales

SERVICIOS DE VIDA INDEPENDIENTE (IL)

El programa de Vida Independiente (IL) de ACCYS ayuda a los jóvenes mayores a desarrollar diversas habilidades y proporciona las herramientas, los recursos y el enriquecimiento personal para ayudarlos a obtener la autosuficiencia dentro de la comunidad.

Elegibilidad

El Programa de Vida Independiente para Niños y Jóvenes del Condado de Adams atiende a jóvenes de 14 a 23 años de edad que cumplen con los siguientes criterios:

- Están o han estado en una ubicación fuera del hogar a los 14 años o después; Y
- Ha sido adjudicado como dependiente; o ha sido doblemente adjudicado como dependiente Y delincuente; o ha sido declarado delincuente con responsabilidad compartida de manejo de casos entre ACCYS y los Servicios de Libertad Condicional (División de Menores).

Otros jóvenes que no cumplen con estos criterios, pero que necesitan servicios, pueden ser referidos y pueden recibir servicios similares según lo permitan el espacio y los fondos.

Planificación de la transición

EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616

Un joven que cumpla 16 años mientras está bajo la custodia de ACCYS será referido a una Conferencia de Transición Juvenil que se enfocará en el joven y sus planes para la transición a la edad adulta. El propósito de la reunión es reunir a estas personas que están de acuerdo en apoyar a los jóvenes en su transición a la edad adulta para discutir las metas a corto y largo plazo y determinar los recursos para ayudar a los jóvenes a lograr estas metas.

Plan de transición aprobado por el tribunal

En un esfuerzo por planificar eficazmente la independencia, se programará una reunión antes de que el joven cumpla 18 años mientras esté bajo la custodia de ACCYS. Esta reunión será organizada por ACCYS y facilitada por un asistente social de transición. El propósito de la reunión de transición es desarrollar un “plan de transición personalizado y detallado” que brinde opciones viables para vivienda, seguro médico, educación, servicios de apoyo y empleo. Los servicios de cuidado posterior de vida independiente se explicarán a los jóvenes para que estén al tanto de los servicios que estarán disponibles al ser dados de alta del cuidado. Los jóvenes también serán notificados de los documentos que se les proporcionarán o estarán disponibles en el expediente de su caso. El plan de transición finalizado se presentará al Tribunal de Menores para su aprobación y se revisará y actualizará periódicamente.

Servicios disponibles para los jóvenes

El personal de la Unidad de IL ayudará a los jóvenes con los siguientes servicios (se pueden proporcionar otros servicios según el caso):

- Clase de habilidades para la vida [Preparándose para superar (CRECER) edades 16-22, Trabajar para mejorar habilidades y empoderamiento (WISE) edades 14 y 15]
- Asistencia para obtener identificación estatal, permiso de conducir, lecciones de manejo, licencia
- Asistencia para solicitar ayuda financiera y la Beca de Educación y Capacitación de Chafee (ETG)
- Exención de tarifas de SAT y exenciones de tarifas de solicitud universitaria
- Asistencia para postularse a la educación postsecundaria / universidad
- Visitas universitarias
- Asistencia para la búsqueda de empleo / solicitud
- Asistencia para el diploma / GED: ayuda para obtener servicios de tutoría
- Asistencia para localizar y mantener la vivienda
- Asistencia para encontrar oportunidades de voluntariado / observación laboral
- Asistencia para localizar conexiones permanentes y establecer qué apoyos pueden ofrecer esas personas a los jóvenes.
- Programa de mentores Project Hope que proporciona un voluntario adulto que se preocupa por pasar tiempo de calidad con los jóvenes semanalmente (de 13 a 22 años)
- Evaluación de necesidades y plan de metas de IL que se actualiza cada 6 meses o según sea necesario

Programa de cuidados posteriores para la vida independiente

Los servicios ACCYS Cuidados posteriores de vida independiente se ofrecen a jóvenes de 16 a 23 años de edad que cumplen con los requisitos de elegibilidad para la vida independiente. Los servicios de cuidado posterior se ofrecen a los jóvenes al ser dados de

EDIFICIO DE SERVICIOS HUMANOS
525 BOYDS SCHOOL RD, SUITE 100 – GETTYSBURG, PA 17325
PHONE (717) 337-0110 - FAX (717) 337-0616

alta de la custodia de ACCYS. Las áreas de servicio incluyen educación, empleo, vivienda, prevención, apoyo / conexiones, recursos comunitarios y habilidades para la vida. La participación en los servicios de postratamiento es voluntaria y los servicios se brindan según sea necesario. Los servicios pueden reabrirse en cualquier momento, hasta que el joven cumpla los 23 años.

SEGURO DE CALIDAD (QA)

ACCYS también tiene un componente de Garantía de Calidad (QA) que se compromete a asegurarse de que ACCYS esté haciendo todo lo posible para ayudar a las familias con las que trabajamos. Una forma de hacer esto es revisando los archivos de casos para asegurar que se sigan las leyes y regulaciones federales y estatales. Es posible que reciba una encuesta, una llamada telefónica o una carta de nuestro especialista del programa de garantía de calidad, solicitando sus comentarios. También se le puede pedir que complete una encuesta cuando su caso esté cerrado con el Tribunal.

Apelar la determinación de un caso o la aceptación de un caso

Si tiene preguntas o inquietudes sobre lo que está sucediendo con su caso, mientras esté involucrado con ACCYS, siempre debe hablar con su asistente social, su supervisor o el administrador de la agencia. Si aún no está de acuerdo, tiene derecho a apelar. Las apelaciones deben hacerse a las personas o agencias apropiadas. La Oficina de Audiencias y Apelaciones del Departamento de Servicios Humanos de PA (DHS) supervisa ACCYS y revisará algunas decisiones tomadas por la Agencia. Puede apelar o solicitar que el DHS revise una decisión en las siguientes situaciones:

- *Indicado*: Puede apelar la determinación de que usted es el culpable del abuso.
- *Aceptado para servicios*: Puede apelar la decisión de ACCYS de aceptar a su familia como un cliente que necesita servicios.

Si no está de acuerdo con la determinación de la Agencia de que se indica un informe de abuso infantil, la persona nombrada como perpetrador del abuso puede apelar. Si cree que el informe no es exacto, puede solicitar que se modifique o elimine el informe. Dichas solicitudes deben hacerse a BHA como se mencionó anteriormente.